Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 557 417/18 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL-LPN N° 54/2010 "SERVICIO DE FLETE FLUVIAL DE CLINKER, CALIZA, CEMENTO Y OTROS".

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

A	:	**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**
DE	:	**COMITÉ DE EVALUACIÓN**
FECHA	:	**23 DE FEBRERO DE 2011**

El Comité de Evaluación, conformado por la máxima Autoridad de la Institución por Resolución PR N° 1030/09, PR Nº 1078/09 y PR N° 923/10, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran y en este caso particular correspondiente al proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL_LPN N° 54/2010** para la contratación del **"SERVICIO DE FLETE FLUVIAL DE CLINKER, CALIZA, CEMENTO Y OTROS"**, integrado por Econ. José Hugo Núñez (Gerente Financiero), Abog. Eulogio Mariño (Gerente Administrativo), Ing. Claudio Montiel (Gerente Industrial), Ing. Alfredo Medina (Gerente Técnico), Abog. Ana María Galeano (Asesoría Legal) y Econ. Jorge Samudio, eleva a consideración el siguiente informe de evaluación.

1- CONSIDERACIONES GENERALES

Que, se comprueba que el día viernes 04 de febrero de 2011 siendo las 09:15´ horas se procedió al acto de apertura del sobre conteniendo los Recaudos Legales y Ofertas Económicas y Técnicas de las siguientes firmas, que presentaron sus propuestas: **La Fluvil de Transporte S.A., Litoral S.R.L., Ligure S.R.L., Flor Jara & Cía, Transflusa S.A., Humberto Galleano, Nilda Méndez Martínez, Acrux S.A., Modesto de la Cruz Martínez, Riopar S.R.L., Heyn Cazafu & Lynx, Cía. Naviera Y´Ruvichá de Mario Valiente**.

Forma parte del presente documento el Acta N° 02/2011 de Apertura de Sobres, el Cuadro Comparativo de Ofertas N° 01/2010 y el Informe de la Asesoría Legal (Dictamen A.L. N° 026/2011).

2- METODOLOGÍA

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la **Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas"** del **Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es por **ITEM**.

2.1- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

Que, la representante del Área Legal en el Comité de Evaluación en su informe concluye lo siguiente: "En su aspecto estrictamente legal las documentaciones de los oferentes: **La Fluvial de Transporte S.A., Litoral S.R.L., Flor Jara & Cía, Transflusa S.A., Humberto Galleano, Nilda D. Méndez Martínez, Modesto de la Cruz Martínez, Heyn Díaz Mario Daniel** ofrecen observaciones de carácter formal, que pueden ser subsanados, en caso de resultar adjudicados y con anterioridad a la firma del contrato, debiendo presentar los documentos legales requeridos y señalados en cada caso particular, en virtud a lo dispuesto en el art. 59 del Dto. N° 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas; siempre y cuando cumplan con los requerimientos técnicos y económicos conforme a las bases del presente llamado.

Con relación a las documentaciones no presentadas u observadas de las firmas que se ajustan sustancialmente al P.B.C., se verifica que conforme lo establece el art. 47 del Dto. 5.174/05 modificatorio del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas,

Econ. José Hugo Núñez R. Gerente Financiero I.N.C.
Ing. Claudio A. Montiel M. Gerente Industrial I.N.C.
Econ. Jorge Samudio C. Comité de Evaluación Industria Nacional del Cemento
Ing. Alfredo Medina G. Gerente Técnico I.N.C.
Abog. Eulogio A. Mariño Roa Gerente Administrativo I.N.C.

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 557 417/18 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

respecto a las Declaraciones Juradas, en virtud del cual habilita a los oferentes a presentar declaraciones juradas de no hallarse comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 de la ley, en sustitución de los certificados expedidos por las autoridades correspondientes en los casos en que éstos fuesen pertinentes. No obstante, si el oferente resultare adjudicado, la Convocante requerirá la presentación de dichos certificados con anterioridad a la firma del contrato.

Con respecto a las siguientes ofertas: **Ligure S.R.L., Acrux S.A., Riopar S.R.L. y Cia. Naviera Y'Ruvichá de Mario Valiente**; esta Asesoría Legal considera pertinente elevar las observaciones del presente Dictamen de los numerales 4), 6), 9) y 12) a los demás miembros del Comité Evaluador para que a través de sus áreas técnicas responsables puedan analizarlo cabalmente.

La Convocante deberá determinar finalmente, a su satisfacción, si el/los Oferente/s seleccionados se hallan calificados para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria".

2.2- PARECER SOBRE LAS OFERTAS TECNICAS

Que, posteriormente se ha procedido a la evaluación en su aspecto técnico, en la que se analizó el cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega y capacidad técnica para cumplir el contrato entre otros. Conforme a los representantes del área técnica e industrial quienes informan que las firmas oferentes: La Fluvial de Transporte S.A., Litoral S.R.L., Flor Jara & Cía., Transflusa S.A., Humberto Galleano, Acrux S.A., Modesto de la Cruz Martínez, Ligure S.R.L., Riopar S.R.L., Nilda Méndez Martínez, Heyn Cazafu y Linx cumplen en líneas generales con los parámetros exigidos para el transporte fluvial de los ítems licitados. En tanto que la firma oferente Cia. Naviera Y'Ruvichá de Mario Valiente no presenta ninguna documentación referida a las embarcaciones como título de propiedad y certificados, así tampoco no presenta ninguna certificación de poseer la experiencia requerida. Consideramos esto de sustancial importancia ya que los insumos y productos a ser transportados: Cemento, Clinker, Piedra Caliza y Cal Agrícola.

2.3- PARECER SOBRE LAS OFERTAS ECONOMICAS

Que, finalmente todas las ofertas que cumplen sustancialmente con los Documentos de la Licitación fueron agrupadas de acuerdo a sus capacidades de transporte ofertados en cada ítems de servicio requerido. Se procedió a las correcciones aritméticas de las planillas de precios que han sido necesarias. El resumen de los mismos se consigna en el cuadro adjunto al presente y forma parte del mismo.

Seguidamente se seleccionó, Item por Item, las ofertas como las ofertas evaluadas como las más convenientes de acuerdo a sus capacidades de carga, considerando que el Sistema de Adjudicación es por ese sistema y que ninguna de las ofertas cubren las cantidades máximas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones. Se recomienda a la superioridad aplicar a la presente licitación la Modalidad de Abastecimiento Simultáneo por cada item hasta completar las cantidades requeridas. Igualmente se analizó el monto resultante del presente informe de adjudicación con la disponibilidad presupuestaria en el rubro requerido. El presente proceso de licitación es bajo la modalidad plurianual de pagos, y cuenta con disponibilidad presupuestaria suficiente para cubrir los trabajos a ser realizados en el presente ejercicio. Se recomienda adecuar su ejecución en el Presupuesto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012.

3- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas, y una vez cumplidos con los requisitos mencionados en el punto 2.1 del presente Dictamen, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de la Presidencia para:

3.1 ADJUDICAR a las firmas cuyas ofertas económicas cumplen con los requisitos legales y técnicos, del proceso de Licitación Pública Nacional LPN Nº 54/2010 para la contratación del

Ing. Claudio A. Montiel M.
Gerente Industrial
I.N.C.

Econ. Jorge Samudio C.
Comité de Evaluacion
Industria Nacional del Cemento

Gerente Técnico
I.N.C.

Abog. Eulogio A. Mariño Ros
Gerente Administrativo

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 557 417/18 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351 230 303 / 14

"Servicio de Flete Fluvial de Clinker, Caliza, Cemento y Otros" por el importe total de G 69.999.936.800 (Guaraníes Sesenta y nueve mil millones novecientos noventa y nueve millones novecientos treinta y seis mil ochocientos), en la Modalidad de Contrato Abierto y Plurianual de Pagos, conforme al siguiente detalle:

Oferente	Item	Descripción	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Total	Total por Oferente
Riopar S.R.L.	5	Clinker: Vall.-Vill.	41.868 Ton.	65.000	2.721.420.000	
Riopar S.R.L.	6	Piedra Caliza: Vall.-Vill.	14.936 Ton.	65.000	970.840.000	3.692.260.000
Nilda Mendez	1	Cemento (50 Kgrs.): Vall.-Conc.	750.000 Unid.	4.000	3.000.000.000	
Nilda Mendez	2	Cemento (45 Kgrs.): Vall.-Conc.	57.142 Unid.	3.500	199.997.000	
Nilda Mendez	3	Cemento (50 Kgrs.): Vall.-Vill.	66.666 Unid.	4.500	299.997.000	
Nilda Mendez	5	Clinker: Vall.-Vill.	1.539 Ton.	65.000	100.035.000	
Nilda Mendez	6	Piedra Caliza: Vall.-Vill.	3.076 Ton.	65.000	199.940.000	
Nilda Mendez	7	Cal Agricola (35 Kgrs.): Vall.-Vill.	81.081 Unid.	3.700	299.999.700	4.099.968.700
Modesto de la Cruz Martínez	1	Cemento (50 Kgrs.): Vall.-Conc.	10.000 Unid.	4.000	40.000.000	
Modesto de la Cruz Martínez	2	Cemento (45 Kgrs.): Vall.-Conc.	7.000 Unid.	3.500	24.500.000	
Modesto de la Cruz Martínez	3	Cemento (50 Kgrs.): Vall.-Vill.	840.000 Unid.	4.500	3.780.000.000	
Modesto de la Cruz Martínez	4	Cemento (45 Kgrs.): Vall.-Vill.	65.000 Unid.	4.000	260.000.000	
Modesto de la Cruz Martínez	5	Clinker: Vall.-Vill.	4.000 Ton.	65.000	260.000.000	
Modesto de la Cruz Martínez	6	Piedra Caliza: Vall.-Vill.	800 Ton.	65.000	52.000.000	
Modesto de la Cruz Martínez	7	Cal Agricola (35 Kgrs.): Vall.-Vill.	100.000 Unid.	3.700	370.000.000	
Modesto de la Cruz Martínez	8	Cal Agricola (2000 Kgrs.): Vall.-Vill.	16.230 Ton.	65.000	1.054.950.000	5.841.450.000
Litoral S.R.L.	5	Clinker: Vall.-Vill.	75.765 Ton.	65.000	4.931.225.000	
Litoral S.R.L.	6	Piedra Caliza: Vall.-Vill.	14.400 Ton.	65.000	936.000.000	
Litoral	7	Cal Agricola (35 Kgrs.): Vall.-Vill.	412.000 Unid.	3.700	1.524.400.000	7.391.625.000

Lic. Hugo Núñez A.
Gerente Financiero
I.N.C.

Ing. Claudio A. Montel M.
Gerente Industrial
I.N.C.

Ing. Ignacio Molinas
Gerente Técnico
I.N.C.

Econ. Jorge Samudio C.
Comité de Evaluación
Industria Nacional del Cemento

Abog. Eulogio Manuel Ros
Gerente Administrativo
I.N.C.

¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 557 417/18 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

Ligure S.R.L.	1	Cemento (50 Kgrs.): Vall.-Conc.	150.000 Unid.	4.000	600.000.000	
Ligure S.R.L.	2	Cemento (45 Kgrs.): Vall.-Conc.	171.405 Unid.	3.500	599.917.500	
Ligure S.R.L.	3	Cemento (50 Kgrs.): Vall.-Vill.	133.334 Unid.	4.500	600.003.000	
Ligure S.R.L.	4	Cemento (45 Kgrs.): Vall.-Vill.	150.000 Unid.	4.000	600.000.000	
Ligure S.R.L.	7	Cal Agricola (35 Kgrs.): Vall.-Vill.	135.150 Unid.	3.700	500.055.000	
Ligure S.R.L.	5	Clinker: Vall.-Vill.	20.000 Ton.	65.000	1.300.000.000	4.199.975.500
La Fluvial de Transporte S.A.	3	Cemento (50 Kgrs.): Vall.-Vill.	20.000 Unid.	4.500	90.000.000	
La Fluvial de Transporte S.A.	4	Cemento (45 Kgrs.): Vall.-Vill.	20.000 Unid.	4.000	80.000.000	
La Fluvial de Transporte S.A.	5	Clinker: Vall.-Vill.	83.419 Ton.	65.000	5.422.235.000	5.592.235.000
Heyn Diaz Mario Daniel	5	Clinker: Vall.-Vill.	22.290 Ton.	65.000	1.448.850.000	1.448.850.000
Humberto Galleano	3	Cemento (50 Kgrs.): Vall.-Vill.	183.404 Unid.	4.500	825.318.000	
Humberto Galleano	5	Clinker: Vall.-Vill.	96.241 Ton.	65.000	6.255.665.000	
Humberto Galleano	6	Piedra Caliza: Vall.-Vill.	10.000 Ton.	65.000	650.000.000	
Humberto Galleano	7	Cal Agricola (35 Kgrs.): Vall.-Vill.	223.058 Unid.	3.700	825.314.600	8.556.297.600
Flor Jara & Cía S.R.L.	1	Cemento (50 Kgrs.): Vall.-Conc.	60.000 Unid.	4.000	240.000.000	
Flor Jara & Cía S.R.L.	2	Cemento (45 Kgrs.): Vall.-Conc.	60.000 Unid.	3.500	210.000.000	
Flor Jara & Cía S.R.L.	3	Cemento (50 Kgrs.): Vall.-Vill.	60.000 Unid.	4.500	270.000.000	
Flor Jara & Cía S.R.L.	4	Cemento (45 Kgrs.): Vall.-Vill.	60.000 Unid.	4.000	240.000.000	
Flor Jara & Cía S.R.L.	5	Clinker: Vall.-Vill.	255.846 Ton.	65.000	16.629.990.000	
Flor Jara & Cía S.R.L.	6	Piedra Caliza: Vall.-Vill.	20.000 Ton.	65.000	1.300.000.000	
Flor Jara & Cía S.R.L.	7	Cal Agricola (35 Kgrs.): Vall.-Vill.	300.000 Unid.	3.700	1.110.000.000	19.999.990.000

José Hugo Núñez
Gerente Financiero
I. N. C.

Ing. Claudio A. Montel M.
Gerente Industrial
I.N.C.

Ing. Miguel Medina
Gerente Técnico
I.N.C.

Econ. Jorge Samudio C.
Comité de Evaluación
Industria Nacional del Cemento

Abog. Eulogio
Gerente
I. N. C.

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 557 417/18 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

Transflusa S.A.	5	Clinker: Vall.-Vill.	99.647 Ton.	65.000	6.477.055.000	
Transflusa S.A.	6	Piedra Caliza: Vall.-Vill.	11.228 Ton.	65.000	729.820.000	7.206.875.000
Acrux S.A.	5	Clinker: Vall.-Vill.	22.154 Ton.	65.000	1.440.010.000	
Acrux S.A.	6	Piedra Caliza: Vall.-Vill.	8.160 Ton.	65.000	530.400.000	1.970.410.000
				TOTAL	**69.999.936.800**	**69.999.936.800**

3.2. AFECTAR la erogación emergente de la presente adjudicación al rubro correspondiente del Presupuesto vigente de la Industria Nacional del Cemento. La ejecución del contrato correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012 está supeditada a la aprobación de los créditos presupuestarios en el Presupuesto General de la Nación-Industria Nacional del Cemento.

3.3. ENCARGAR a la Unidad Operativa de Contratación la verificación de los montos resultantes de la presente adjudicación y las comunicaciones de rigor.

3.4. ENCOMENDAR a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración de los contratos respectivos, para su posterior suscripción, previa presentación de las firmas adjudicadas, de los documentos requeridos para el efecto conforme al Art. 47 del Dto. Nº 21909/03 (DD JJ Art. 40º-Ley Nº 2051/03).

Es nuestro informe.

Econ. José Hugo Núñez R.
Gerente Financiero
I. N. C.

Econ. Jorge Fernández C.
Comité de Evaluación
Industria Nacional del Cemento

Abog. Eulogio A. Mariño Roa
Gerente Administrativo
I. N. C.

Ing. Claudio A. Montiel M.
Gerente Industrial
I.N.C.

Ing. Alfredo Medina G.
Gerente Técnico
I.N.C.